



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de COCINERO AS1, para desempeñar tareas en Hospital Plottier.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58B del CCT.

Nombre del cargo a Concurrir: COCINERO

Lugar de trabajo: HOSPITAL PLOTTIER

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: cv.concursosohospitalplottier@gmail.com con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: Lunes 20 de Marzo de 2023 (de 08 a 15hs, la documentación que sea enviada fuera de ese horario no será considerada)

Fecha de Verificación de documentación: Miércoles 22 de Marzo de 2023.

Fecha de Entrevistas: Miércoles 29 de Marzo de 2023

Objetivo del Puesto: Preparar, coordinar y distribuir productos alimenticios destinados a los pacientes y personal según lo requiera la normativa del hospital; con el objetivo de brindar un servicio eficiente, con calidad de atención e higiene.

Perfil del Puesto:

- Recibir del jefe de cocina o ecónomo la mercadería destinada a la pre-elaboración y elaboración del menú general y el dieto terapéuticos, especiales de internación, acompañantes y personal autorizado.
- Pre-elaborar y elaborar los desayunos, meriendas y menú generales, dieto terapéuticos y especiales de internación, acompañantes y personal autorizado.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Realizar en coordinación con los ayudantes, el cargado de las bandejas de pacientes.
- Es responsable de entregar en presentación, temperatura, tiempo y forma adecuados; así como bromatológicamente aptas para el consumo humano; tanto al sector de internación como del personal autorizado.
- Observar la limpieza, el orden y la sanitización de la planta física y equipamiento, como así también el uso adecuado de los elementos.
- Es responsable de entregar el servicio en perfectas condiciones de orden, limpieza y sanitización; así como en buen estado de funcionamiento del equipamiento; al inicio, durante y al finalizar su turno de trabajo.
- Informar al jefe inmediato superior de cualquier situación que ocurriera en su turno y/o desperfecto observado en utensilios, equipamiento o planta física.
- Realizar la actividad que le solicite el/la jefe de cocina o ecónomo, Lic. en Nutrición, acorde a los objetivos y misión del Sector de Alimentación y Nutrición.
- Estar dispuesto por razones de servicio a aceptar modificaciones en su misión y funciones.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años inclusive. (no haber cumplido 36 años al cierre de la inscripción). **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI con domicilio en la Ciudad de Neuquén, Plottier o Senillosa. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación en Gastronomía o similar. **(Excluyente)**



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Secundario. **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
7. Copia de curso o Capacitación en Gastronomía o similar. **(Excluyente)**

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Dr. Jacobo...
Dir. Hospital Plotkin



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.